



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2025/GODU-MDSA

Santa Anita, 30 de abril de 2025.

**EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA:**

**VISTO:**

Que, mediante documento externo N° 6241-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por el CONSORCIO VIAL LAS ORTIGAS remite a la Entidad la Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2620091 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444.

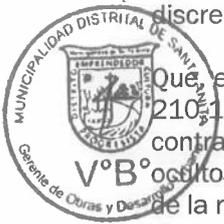
Que, de conformidad con el artículo 79° inciso 4.1 del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales. Ejecutar directamente a proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques y mercados y canales de irrigación, locales comunales, y obras similares:

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establecen en su artículo 209° y los numerales 209.1, 209.2, 209.3, 209.4, 209.5, 209.6, 209.7, 209.8, 209.9 del mismo cuerpo normativo, establecen la definición, plazos, proceso y discrepancia respecto a la liquidación del contrato de obra.

Que, el artículo 210° del mismo cuerpo normativo establece los efectos de la liquidación en los numerales 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante CONTRATO N° 028-2024-MDSA/OGAF, de fecha 08 de noviembre de 2024 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el CONSORCIO VIAL LAS ORTIGAS para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2620091. Teniendo un plazo de ejecución contractual de 75 días calendarios.

Que, mediante Documento Externo N° 6241-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el CONSORCIO VIAL LAS ORTIGAS remite a la Entidad la solicitud de aprobación de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL



Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2620091.

Que, mediante documento externo N° 6369-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, la empresa JK SERVICES S.A.C. consultoría de proyectos y servicios en calidad de Supervisor de Obra remite a la Entidad la presentación de propios cálculos de la Liquidación de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2620091.

Que, mediante Memorandum N°061-2025-OT-OGAF/MDSA de fecha 11 de abril de 2025 la Oficina de Tesorería remite a la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos las copias de los comprobantes de pago de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2620091.

Que, mediante Informe N°067-2025-MDSA/OGAF-OC de fecha 23 de abril de 2025 la Oficina de Contabilidad remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos la verificación de la liquidación financiera contable de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2620091, en el cual se detallan la elaboración del expediente técnico, haciendo mención que al CONSORCIO VIAL LAS ORTIGAS. las valorizaciones fueron pagadas incluido IGV. Detallando a continuación en el siguiente cuadro, los gastos ejecutados por el importe total, detallado en los siguientes cuadros:

CONCILIACION DE INFORME FINANCIERO DE EJECUCION ENTRE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS (SGOPP) Y LA OFICINA DE CONTABILIDAD (OCONT).

VALORIZACIONES	SGOPP	OCONT	DIFERENCIA
VALORIZ 1-2	1'047.263.51	1'047.263.51	0
TOTAL	1'047.263.51	1'047.263.51	0

En la conciliación de las valorizaciones no existe inconsistencias.

CONSULTA WEB SISTEMA DE SEGUIMIENTO INVIERTE.PE EJECUCION DE LA OBRA CUI 2620091

DESCRIPCION	2024	2025	MONTO S/
2.6 23. 2 3 Infraestructura Vial	388,994.49	658,269.02	1'047,263.51
2.6.81.3 1 Elaboración de Expediente Técnico	26,446.51	0.00	26,446.51
2.6 81.4 3 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	11,666.76	19,738.53	31,405.29
TOTAL	427,107.76	678,007.55	1'105,115.31

La Oficina de Contabilidad concluye lo siguiente:

La ejecución de la valorización 1, 2 y 3 ascienden a un importe total de S/ 1'047,263.51, fue pagada a la empresa RENCCO CONTRATISTAS GENERALES SAC. Tal como lo detalla el Informe N° 067-2025-MDSA/OGAF-OC.

La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento se retuvo en las valorizaciones 1, 2 y 3 por el importe total de S/ 107,707.18, se encuentra custodiado en la cuenta única del tesoro - CUT, tal como se muestra en el cuadro 3, del informe en mención.



Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE Santa Anita**

- ✓ Según Informe N°023-2025/ISEPI-JBPC, el Ing. José Brick Pimentel Cuevas, responsable en Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos señala la existencia de un saldo a favor de la empresa RENCCO CONTRATISTAS GENERALES SAC. por el importe de S/ 13,738.60, como resultado del reajuste de precios de las valorizaciones 1, 2 y 3. tal como se muestra en el cuadro 1, del informe en mención.
- ✓ La conciliación del importe ejecutado coincide entre la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos (SGOPP) VS Oficina de Contabilidad (OCONT) tal como se muestra en el cuadro 4, del informe en mención.

Que, mediante Informe N°024-2025/ISEPI-JBPC de fecha 23 de abril de 2025 el Ingeniero en Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos la información de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620091, En el cual informa que el contratista ha cumplido con presentar su liquidación de obra dentro del plazo establecido en el numeral 209.1 en concordación con el TUO del RLCE. De manera que el Supervisor de Obra ha realizado la liquidación de la obra en mención ha sido ejecutada en su totalidad y habiéndose realizado los cálculos correspondientes, los cuales son descriptos en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	
CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS AL CONTRATISTA (01)	S/ 1'047,263.51
REINTEGROS POR CONCEPTO DE REAJUSTE (02)	S/ 13,738.60
PENALIDADES	S/ 0.0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 13,738.60
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (01) + (02)</b>	<b>S/ 1'061,002.11</b>

Que, mediante INFORME N°262-2025/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, con fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Proyectos remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano la conformidad de liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620091 el cual encuentra conforme la Liquidación de Contrato de Obra, en tal sentido solicita emitir la aprobación bajo acto resolutivo, donde señala el saldo a favor de al CONSORCIO VIAL LAS ORTIGAS siendo S/ 13,738.60 (Trece mil setecientos treinta y ocho con 60/100 Soles). Detallado en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	
CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS AL CONTRATISTA (01)	S/ 1'047,263.51
REINTEGROS POR CONCEPTO DE REAJUSTE (02)	S/ 13,738.60
PENALIDADES	S/ 0.0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 13,738.60
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (01) + (02)</b>	<b>S/ 1'061,002.11</b>

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA, que delega facultades a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE Santa Anita**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación de Contrato por ejecución de la Obra: : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS ORTIGAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2620091, según contrato N°028-2024-MDSA/OGAF, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y Sistema de contratación a Precio Unitarios por el costo total de obra S/ 1’061,002.11 (Un millón sesenta y un mil dos con 11/100 soles) según se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	
CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS AL CONTRATISTA (01)	S/ 1’047,263.51
REINTEGROS POR CONCEPTO DE REAJUSTE (02)	S/ 13,738.60
PENALIDADES	S/ 0.0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 13,738.60
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (01) + (02)</b>	<b>S/ 1’061,002.11</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el pago de S/ 13,738.60 (Trece mil setecientos treinta treinta y ocho con 60/100 soles) al Consorcio Vial Las Ortigas, en concepto de reintegro por reajuste de precios. Asimismo, disponer la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/ 107,707.18 (Ciento siete mil setecientos siete con 18/100 soles), a favor del Consorcio Vial Las Ortigas.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, la notificación de la presente Resolución al contratista.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Tesorería la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

*Ing. Pedro Landa Salazar*

Ing. Pedro Landa Salazar  
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO